



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

##### *Aprobación definitiva*

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2020, expediente 1143/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 226, de 14 de diciembre de 2020 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
0 91100 / 01100	Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público	22.000,00
0 91200 / 01100	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	178.000,00
	Total	200.000,00

##### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
0000 / 870.00	Remanente Tesorería gastos generales	200.000,00
	Total ingresos	200.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Briviesca, a 11 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,  
Álvaro Morales Álvarez